---Trelew, 30 de octubre de 2025. ----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

---**I.** Mediante Sentencia Definitiva N° 12/2024 - SDAU (18/09/2024) declaré la nulidad de las Resoluciones N° 15/2023 STR, N° 836/2023 STR y N° 43/2023 STR y la inaplicabilidad del artículo 144 del CCT de Salud a los amparistas. ----------

---En tal oportunidad, impuse las costas del juicio a los demandados vencidos y regulé los honorarios de <Persona 1> en la suma equivalente a 40 JUS a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT, con más el IVA en caso de corresponder. La sentencia fue notificada a la condenada al pago de tales emolumentos el 23/09/2024.----------

---Por Sentencia Definitiva N° 12/2025 (06/08/2025) el Superior Tribunal de Justicia provincial declaró desiertos los recursos de apelación interpuestos por la PROVINCIA DEL CHUBUT y por el <Persona 2>, impuso las costas de esa instancia a los recurrentes y reguló los honorarios profesionales <Persona 3> en el 25% de lo que a su parte le fuera establecido en la instancia de origen, con más el IVA si correspondiere. La sentencia fue notificada a las condenadas en costas el 06/08/2025 al <Persona 2> y el 11/08/2025 a la PROVINCIA DEL CHUBUT.----------

---Mediante ID 2054784 (11/09/2025) <Persona 3> practicó liquidación de sus honorarios regulados mediante Sentencia Definitiva N° 12/2024 - SDAU al día 08/09/2025, teniendo en consideración el valor del JUS vigente al momento del dictado de la sentencia, y respecto de los honorarios regulados en la Sentencia Definitiva N° 12/2025- STJ los calculó del mismo modo, cuyo traslado a la PROVINCIA DEL CHUBUT y al <Persona 2>, no fue contestado. ----------

---**II.** Analizados los cálculos efectuados corresponde: a) aprobar la liquidación por honorarios correspondientes a la Sentencia Definitiva N° 12/2024 - SDAU (18/09/2024) en la suma de $1.647.655,60 (40 JUS —$41.191,39 confr. Resolución Administrativa General N° 11755/2024 del STJ—) con más la suma de $655.107, 87 en concepto de intereses a cargo a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT; b) aprobar la liquidación por honorarios la Sentencia Definitiva N° 12/2025 (06/08/2025) del Superior Tribunal de Justicia provincial en la suma equivalente a $558.401,30 (10 JUS —$55.840,13 confr. Resolución Administrativa General N° 12936/2025 —) a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y del <Persona 4> (<Persona 2>); en ambos casos más el IVA en caso de que el letrado acredite en estas actuaciones su calidad de responsable inscripto.

---**Por ello, como Jueza Unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

RICARDO FABIÁN GRIFFTHS
SECRETARIO DE CÁMARA

---APROBAR --la liquidación correspondiente a los honorarios del letrado <Persona 1>, incluyendo los intereses hasta el 08/09/2025, en la suma de $2.302.763,47 a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y en la suma de $558.401,30 a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y del <Persona 4> (<Persona 2>), en ambos casos más el IVA en caso de que el letrado acredite en estas actuaciones su calidad de responsable inscripto. ----------

---**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

Suscripta digitalmente por la Sra. Jueza de Cámara:

- Dra. Natalia Isabel SPOTURNO

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 69 /2025 - SIAU.

- Dr. Adriel Emiliano MIERES (Secretario de Cámara Subrogante).